

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 20178-31-05-001-2018-00240-01
DEMANDANTE: CI PRODECO S.A
DEMANDADO: DAIRO ESCOBAR MOLINA
DECISIÓN: REITERA REQUERIMIENTO

Valledupar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, por auto del 14 de junio de 2022 se ordenó requerir al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Valledupar para remitiera a este despacho, y dentro del proceso de la referencia, las sentencias dictadas dentro del trámite de tutela promovido por Dairo Escobar Molina contra la empresa CI Prodeco SA, bajo el radicado 2016-00155, con el trámite surtido en sede de revisión y la respectiva constancia de ejecutoria.

Esa determinación fue comunicada por Oficio No. 1495, el 15 de junio de 2022, sin embargo, habiendo transcurrido el término concedido para tales efectos, el Juzgado no allegó pronunciamiento alguno sobre lo solicitado.

Así las cosas, resultando necesaria esa prueba para desatar la instancia, se ordena requerir nuevamente al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Valledupar para que la remita a esta Corporación, concediéndosele en esta oportunidad un término máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', with a horizontal line underneath and a small flourish at the end.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador